

Propuesta para igualdad de género en la política pública educativa

Mtra. Carmen G. Marín Levario
<pamelafombona@gmail.com>

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.

01 de marzo de 2019.

Resumen: Las políticas neoliberales en las reformas educativas de las últimas cuatro décadas del siglo pasado, obligan a repensar la educación pública, la libertad de enseñanza, gratuidad, laicidad, universalidad; están orientadas a superar la desigualdad, discriminación, rezago y pobreza, sólo que enmarcadas en parámetros en función de méritos y de oportunidades, para lograr justicia social con calidad educativa.

En el presente siglo, en las políticas públicas y reformas estructurales, figuran conceptos como: equidad, igualdad, inclusión, no discriminación. También retan a la práctica docente, debido a que exigen cumplir con pruebas estándar que garanticen la calidad con competitividad; pertinencia con progreso técnico.

Importa, según el modelo económico neoliberal (meneoli) cumplir no solo con el mercado externo, los convenios y tratados internacionales contraídos para insertar a sus naciones en el mercado internacional, sino también responder al incremento de la población y la exigencia de dar cobertura geográfica con presupuesto económico para cumplir con los mandatos constitucionales y la pretendida modernidad que prometió: igualdad, justicia social, integración sin distinción en la administración pública con particular énfasis en el sector educativo.

De ahí la *Propuesta para la igualdad de género en la política pública educativa* en cuatro ejes con sus respectivas acciones: erradicación de la violencia de género y escolar; Derechos Humanos; Discriminación de Género y Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En este texto se hizo una investigación documental referente a las políticas educativas de México según gobierno y sexenio, políticas de modernización económica con restringida modernización política, y se facilitaron talleres sobre políticas para prevenir, erradicar, sancionar la violencia de género y la discriminación de género.

Palabras clave: transversalidad de la perspectiva de género, políticas educativas, globalización neoliberal, igualdad sustantiva, inclusión, género, violencia de género, no discriminación, violencia escolar, diversidad sexual, educación sexual, acoso y hostigamiento escolar, derechos humanos.

Presentación

Una de las deudas del Estado mexicano es la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) en los programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales, para todas las dependencias y organismos.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública es responsable de dar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población.

La inclusión ayudaría a erradicar toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual, discapacidad y equidad en materia de educación básica, media superior y superior, con prioridad en las escuelas indígenas y a las ubicadas en comunidades dispersas, es decir para la construcción de una sociedad más justa.

Hoy, hay que procurar la formación integral en comunicación con madres y padres de familia de todos los grupos de la población; armonizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los Instrumentos Internacionales, con planes y programas de estudio contextualizados y enriquecidos localmente para atender la diversidad biocultural, con materiales educativos, como los basados en las tecnologías de la información; crear las condiciones para que las escuelas estén en el centro del quehacer del sistema educativo público, laico y gratuito, con apoyo necesario para cumplir sus fines; coordinar acciones con el sector salud para las campañas de vacunación, de prevención del embarazo en edad temprana e infecciones de transmisión sexual, de alimentación sana, contra la obesidad; prevenir y disminuir el abandono escolar en la educación media superior y superior, mediante becas, estímulos, tutorías académicas; promover el aprecio por las diversas expresiones de la cultura, práctica del deporte y la sana convivencia con mecanismos académicos y administrativos que eviten discontinuidades en el trayecto escolar, en aras de construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos con perspectiva de género hacia la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, el empoderamiento de las mujeres y la no Discriminación contra las Mujeres.

Con el objetivo de fortalecer la Cultura Institucional con perspectiva de género al interior y exterior de las instituciones de la Administración Pública con Igualdad de género y trato para todas las personas en los tres niveles de gobierno, hay que proporcionar los conocimientos e información en el tema.

En el ámbito educativo sería incorporar diferentes temas (ámbito familiar, profesional y laboral) al debate; fomentar el cambio de las prácticas laborales; eliminar conductas discriminatorias y estereotipos de género, mediante la implementación de la TPG, a través de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas, con la participación de universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas, dependencias de gobierno del Estado y de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Promover la igualdad sustantiva entre las identidades de género, y permitir el acceso a la educación sin discriminación; establecer acciones en la administración pública para prevenir el abuso escolar y sexual o cualquier otra conducta inapropiada; fomentar un ambiente sano en condiciones armoniosas en las instituciones educativas, con el fin de sensibilizar y generar conciencia sobre el tema de las brechas de género.

Introducción

En 1975, las Naciones Unidas designan Año Internacional de la Mujer, se organiza en la ciudad de México la *Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Luego, las Naciones Unidas proclaman el *Decenio de las Naciones Unidas sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985*. En 1980, las Naciones Unidas organizan la *Segunda Conferencia Mundial*, en Copenhague, Dinamarca (Conferencia intermedia de evaluación).

El 23 de marzo de 1981, entra en vigor en nuestro país, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹ (CEDAW, declarada el 18 de diciembre de 1979), instrumento internacional considerada defensa, promoción y protección de los derechos de las mujeres, modelo de adecuación de leyes nacionales y locales, marco jurídico del Estado Parte a través de políticas públicas, garantía de derechos políticos, económicos, culturales y sociales. En 1985, fue la *Tercera Conferencia Mundial, Nairobi* (Evaluación final del Decenio); se adoptan por consenso, las *Estrategias hacia el Futuro* y el seguimiento de programas concretos de acción.

México adopta en Brasil el 06 de septiembre de 1994, con la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (*Convención Belém do Pará*), ratificada por nuestro país el 06 de septiembre de 1998.

En 1995, fue la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* y se celebró en Beijing, China, se adopta la *Declaración y una Plataforma de Acción (Plataforma de Acción de Beijing/PAB)* con 12 esferas de acción: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, derechos humanos, medios de difusión, medio ambiente y la niña.

México contrae la PAB y se compromete a integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales a “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, al eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y, en todos los niveles de la enseñanza, para el 2015”.

Sin embargo, la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas en la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), los resultados de derechos humanos de las mujeres distan de ser óptimos, por lo que se consagra el principio pro-persona y adquieren rango constitucional las convenciones, tratados y demás instrumentos internacionales a favor de mujeres y niñas.

¹ La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer contiene VI partes y 30 artículos (www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/convention)

Ha sido lento el logro de resultados conforme a cumplimiento de mecanismos de las mujeres. En junio de 2011, se hicieron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la reforma al artículo 1°; todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, obliga a las autoridades en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados (Carta Universal de los Derechos Humanos, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará) de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, bajo las condiciones que esta Constitución establece; prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, los derechos y libertades de las personas; obligar a que todas las personas que imparten justicia, no apliquen normas que contravengan los tratados internacionales (Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre 2018).

Con la reforma al Artículo 15, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en marzo de 2012, se obliga a incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política en materia de igualdad sustantiva (Instituto Nacional de las Mujeres, 08 de octubre de 2015a). También, se instituyeron la ley de Planeación con el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres y el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2013-2018), con institucionalización de la perspectiva de género en la conceptualización transversal de las cinco metas nacionales y en las 35 líneas de acción específicas para las mujeres mexicanas.

Y, por último, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018 (Secretaría de Gobernación, 30 de agosto de 2013), que permite la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, que empoderen y den buen trato, reconozcan al trabajo doméstico no remunerado y la necesidad de infraestructura, para lograr que los cuidados sean responsabilidad de las familias, del Estado y las empresas, los derechos políticos de las mujeres, la no discriminación, y no violencia contra las mujeres en las dependencias, y en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales a los que obliga el PND y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en aras de contar con políticas públicas en la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género. Alcanzar la igualdad sustantiva² entre mujeres y hombres, el respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la democracia participativa, y sobretodo reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Con la reforma político electoral del 10 de febrero de 2014, al Artículo 41 de la Constitución, referente a garantizar la paridad en las candidaturas a cargos de elección popular, la paridad se

² Crear un Observatorio de Participación Política, donde a propuesta del Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, participen los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la Administración Pública Federal (APF), en la creación de Observatorios locales para hacer un seguimiento con visión especializada en el tema (Instituto Nacional de las Mujeres, 12 de octubre de 2015).

reconoció como un precepto constitucional; eje transversal, que requiere de transformación cultural e institucional, por lo que los partidos políticos han de asignar 3% de su gasto ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así también sancionar a quienes ejerzan conductas violentas hacia las mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 08 de octubre de 2015b).

Hoy, en este nuevo orden geofinanciero y geoenergético global, el país contrajo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Agenda de Desarrollo Post 2015 de género para la igualdad entre mujeres y hombres. Naciones como México reconocen que la igualdad de género requiere de la paridad efectiva en todo espacio de toma de decisiones para alcanzar en la Agenda 2030, los derechos humanos de las personas, sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Recientemente (julio 2015) tres organismos de gobierno federal: Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), trazaron la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, que pese a no tener concordancia con normas internacionales por no existir norma alguna en la materia al momento de su elaboración, si lograron avances en torno a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que reconoció que se requiere de una nueva cultura organizacional (Instituto Nacional de las Mujeres, 30 de julio 2015).

Otro avance en materia de derechos fue implementar estrategias contra el acoso y hostigamiento laboral, el *Mobbing*, término del inglés adoptado en México, donde también se le conoce como Ley del Hielo, reconocido en la adición del inciso c al artículo 3 Bis y en la reforma a los artículos 47, fracción VIII; 51, fracción II; 133, fracción XIII y 994, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y Así como, el segundo párrafo del artículo 10; el primer párrafo y la fracción III del artículo 14; y el primer párrafo y la fracción VI del artículo 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En 2016, se elaboran instrumentos: **Protocolo para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal** (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2017). Al igual que se visibilizó (abril de 2015) garantizar 3% de las vacantes laborales en la APF para personas con alguna discapacidad.

En cuanto a México, el pasado PND 2013-2018 incorporó la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las políticas públicas, para el trabajo del cuidado a otras y otros, y el reconocimiento del trabajo doméstico que realizan las mujeres en el hogar. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Toda la APF, adoptó dicha TPG; esto conlleva colaboración interinstitucional de los tres niveles de gobierno, los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y la Sociedad Civil para lograr acciones y agenda con resultados, al igual que el ejercicio del presupuesto con sistema del desempeño que incluye indicadores divididos por sexo en temas relacionados con el uso del tiempo, la mortalidad infantil, el ingreso individual, el empoderamiento, el poder de decisión, entre otros, que pueden dar luz acerca de la condición de mujeres y hombres, y de los ámbitos que requieren mayor atención para lograr una sociedad más justa e igualitaria; que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de

género y de cualquier forma de discriminación de género (Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 2015).

Esto porque permite identificar las brechas de desigualdad, reconocer un proceso activo de transformación en las concepciones de gestión pública según la diferencia sexual, y en el abordaje de un problema público como los derechos humanos, sustentabilidad, intersectorialidad e igualdad sustantiva que con agencias, actores y proyectos facilita un cambio cultural donde las personas se reconozcan y respeten; aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito; agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia, con oportunidad, pertinencia y flexibilidad que permita la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa y la creación y seguimiento de la *Igualdad de Género* en la administración pública.

Propósito General

Promover la institucionalización de la política transversal con perspectiva de género a través del Sistema Educativo bajo los principios de los derechos humanos, la no discriminación, prevención de violencia, reducción de las brechas de desigualdad de género para impulsar el empoderamiento de las mujeres de todas las edades y etnias en los ámbitos político, familiar y económico.

Metodología

Al trazar la ruta para los cuatro ejes estratégicos con sus líneas de acción y estrategias, fue necesario analizar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018; la Plataforma de Acción de Beijing contraída en 1995 por el Estado Mexicano en el marco de la IV Conferencia Internacional de la Mujer, entre otras referencias de consulta. Al igual que la realización de talleres con funcionariado de distintas dependencias del gobierno de Chiapas y estudiantes donde se identificaron las prioridades para elaborar las políticas públicas transversales con perspectiva de género.

Ejes estratégicos para la igualdad de género

1. Erradicación de la Violencia de Género y Escolar.
2. Derechos Humanos.
3. Discriminación de Género.
4. Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Cada Eje estratégico, contiene acciones específicas para alcanzar el propósito general del plan.

Eje 1. Erradicación de la Violencia de Género y Escolar.

Objetivo estratégico

Identificar los tipos y modalidades de violencia específicamente entre las niñas y los niños, los espacios y situaciones de riesgos en que viven estas personas.

Reconocer el papel de la diferencia sexual en la naturalización de la desigualdad social, cultural, política, usos y costumbres al interior de las aulas urbanas y rurales del estado de Chiapas, para prevenir y erradicar los tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, y sus modalidades: familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional y feminicida; mediante estrategias psicopedagógicas que permitan concluir sus estudios; es hoy uno de los grandes retos del sistema de educación nacional.

La violencia de género por el sólo hecho de ser mujer y vivirla en cualquier lugar y edad, es una total violación a sus derechos humanos fundamentales y al cumplimiento de instrumentos internacionales contraídos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento LGAMVLV, Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Interamericana Belém do Pará, Plataforma de Acción de Beijing, Objetivos del Milenio ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Consenso de Quito, 2007, Consenso de Brasilia, 2010.

Resultados al 2024

1.1 Identificar las nociones básicas de la categoría Sexo-Género y Educación sexual.

1.2 Reconocer los diferentes tipos y modalidades de violencia, que se presentan en las instituciones educativas del estado de Chiapas.

Líneas de Acción

1.1.1 Capacitar al personal docente respecto a las nociones básicas de la categoría Sexo-Género y Educación sexual.

1.1.2 Valorar el papel de la división sexual y social del trabajo en la construcción social y cultural de la identidad de género.

1.1.3 Revisar nociones de diversidad sexual.

1.1.4 Distinguir las diferencias de género y desigualdad social en las instituciones educativas del estado de Chiapas.

1.2.1 Revisar los espacios y factores de riesgo en que viven las y los estudiantes de los diferentes niveles educativos.

1.2.2 Buscar la colaboración interinstitucional con los tres niveles de gobierno del estado de Chiapas, para promover ambientes escolares libres de violencia, acoso, abuso sexual, y proporcionar atención e información.

1.2.3 Establecer códigos de conducta, protocolos de actuación y reglamento

1.3 Describir el concepto de conflicto, negociación, para buscar soluciones sin violencia.

escolar, en las escuelas para eliminar la violencia entre varones, mujeres, niñas y adolescentes.

1.3.1 Establecer un modelo de prevención en agresión, violencia escolar, y conductas de riesgo (violencia, adicciones, salud sexual y reproductiva), que responda a los valores de la institución educativa y la comunidad.

1.3.2 Difundir el modelo de prevención-atención con perspectiva de género y derechos humanos de las violencias en el sector educativo, para erradicar la deserción de niñas y niños en los diferentes niveles del Sistema de Educación Pública.

1.3.3 Establecer mecanismos de detección y sanción del maltrato docente para garantizar el goce de los derechos de la niñez, adolescentes y jóvenes.

1.4 Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, mediante estrategias psicopedagógicas que permitan disminuir las brechas de inequidad.

1.4.1 Fortalecer la educación sexual con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género en todos los niveles y modalidades educativas, para la prevención del embarazo no deseado en niñas y adolescentes e informar sobre los riesgos de las infecciones de transmisión sexual y de la maternidad y paternidad temprana.

1.4.2 Diseñar con perspectiva de género las actividades deportivas para desarrollar y aplicar protocolos para la detección y denuncia de violencia hacia las mujeres y niñas en los centros deportivos.

Eje 2. Derechos Humanos

Objetivo estratégico

Garantizar el acceso y la permanencia en las instituciones educativas públicas mediante acciones afirmativas como las becas, desayunos escolares, útiles escolares y uniformes a los niños y niñas de Chiapas desde el nivel preescolar hasta el nivel profesional.

Explicar los derechos humanos desde una perspectiva de género, donde se analice la situación de vulnerabilidad de ciertos sectores de la población escolar, así como implementar estrategias que favorezcan el diálogo y la resolución de conflictos al interior de la institución educativa; es uno de los avances que se han dado desde que en la década de 1970, se vislumbró que las mujeres son esenciales para el desarrollo y la consolidación de la democracia³; en tanto en México, el artículo 4º constitucional dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Los cuales figuran en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre los Derechos del niño 1989; Conferencia mundial sobre educación para todos de Jomtien, 1990, y en el Art. 4 de la Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y acción, 1998.

Resultados al 2024

2.1 Favorecer el ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la Igualdad de trato de las personas de la comunidad educativa.

Líneas de Acción

2.1.1 Realizar reuniones de docentes y autoridades educativas con el fin de conocer las problemáticas detectadas en el aula de las instituciones educativas en el Estado.

2.1.2 Realizar campañas de sensibilización en derechos humanos con perspectiva de género a través de periódicos murales en colaboración de la población estudiantil y docentes.

2.1.3 Realizar campañas de difusión e información sobre los roles, estereotipos, actitudes, valores androcentristas y tradiciones que denigran la identidad diferente.

2.1.4 Fomentar la cultura de denuncia con seguimiento a las quejas.

³ Las Naciones Unidas no han dejado de celebrar conferencias de la mujer, como en Nairobi en 1985, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995, con el objetivo de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz.

2.2 Impulsar la coordinación interinstitucional para atender las situaciones de riesgo.

2.3 Intervenir en la formación de una cultura de respeto a las diferencias sexuales, étnicas, lingüísticas, discapacidad, color de la piel, teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características de las regiones socioeconómicas del estado de Chiapas.

2.2.1 Promover la asignación de presupuestos con perspectiva de género en la Planeación Estatal y Municipal.

2.3.1 Capacitar a personal de los Consejos Municipales para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

2.3.2 Impulsar en los diferentes niveles de educación e instituciones públicas, privadas y sociales, la investigación en materia de igualdad, no discriminación, discursos de fobia a la diversidad sexual, etnicistas, xenofóbicos y sexistas en redes sociales en México.

2.3.3 Difundir la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación.

Eje 3. Discriminación de género

Objetivo estratégico

Reflexionar el papel de la Educación en la reproducción del lenguaje no incluyente y en los estereotipos de género.

Promover una sociedad más incluyente y libre de sexismo a través de lecturas de cuentos y lectura clásica, donde se discutan los estereotipos de género, como ejemplo *Cenicienta*, *Caperucita*, *La bella Aurora*, *Moby Dick*, etc. Así como los contenidos de películas a los que están expuestas(os, para erradicar el maltrato y el abuso desde temprana edad, contemplados en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley que Previene y Combate la Discriminación en el estado de Chiapas.

Resultados al 2024

Líneas de Acción

3.1 Crear Currículum con Enfoque de Género para todos los niveles del Sistema Educativo en Chiapas.

3.1.1 Revisar los planes y programas de estudios de todos los niveles del Sistema Educativo en Chiapas para promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y varones.

3.1.2 Revisar los libros de textos en educación básica y media superior para eliminar cualquier imagen, contenido o estereotipo sexista y/o misógino, y el peso de las “costumbres”.

3.1.3 Erradicar el lenguaje no incluyente y sexista en la impartición del currículum.

3.1.4 Implementar un proceso de aprendizaje enseñanza con estrategias didácticas que estimulen el desarrollo de habilidades, actitudes y valores que fomente la convivencia escolar.

3.2 Formar personal docente con conocimiento de perspectiva de género.

3.2.1. Capacitar al personal docente, administrativos, y directivos en materia de igualdad de género, respeto a los derechos humanos y la no violencia, con valor curricular.

3.3 Enseñar a las y los estudiantes habilidades de resolución de problemas, para desarrollar la capacidad de prevenir la agresión y el maltrato.

3.3.1 Implementar juegos y dinámicas que ejemplifiquen formas de violencias en el ámbito escolar, que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y garanticen el acceso, permanencia y conclusión de los estudios.

3.3.2 Identificar la violencia de género dentro del aula y plantel a través del acoso

cibernético (*Sexting, Cyberbullying, Sextorsión y Grooming*) entre otros delitos.

3.3.3 Impulsar la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas, DIF estatal, Secretaría de Salud y la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte, para fortalecer la prevención y erradicación de maltrato, hostigamiento y acoso sexual en las escuelas, mediante un sistema de geo referencia de indicadores en materia de igualdad y no discriminación con mecanismos de medición.

3.3.4 Integrar una Red de Promotores de la no violencia hacia las mujeres y nuevas masculinidades no violentas, en comunidades rurales y urbanas.

Eje 4. Transversalidad de la Perspectiva de Género

Objetivo estratégico

Promover la política transversal con perspectiva de género al interior del Sistema Educativo que contribuya a la igualdad de género en la educación pública.

Establecer y fortalecer los vínculos entre la escuela, la familia y organizaciones de la sociedad civil (OSC), a través de canales en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación, de participación ciudadana y trabajo en conjunto. Ello implica un cambio en los medios de socialización y comunicación mediante proyectos, iniciativas y campañas, para dejar de reproducir estigmas y prejuicios que tanto dañan las relaciones interpersonales, comunitarias, sociales e institucionales, considerando la Paridad de Género, la Ley de Planeación Arts. 2,8 y 9 LFPRH Arts. 2, 27, 28, 41, 58 y 107 Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Resultados al 2024

Líneas de Acción

4.1 La Secretaría de Educación fomentará la creación de Unidades de Igualdad de Género (UIG) en las Instituciones Educativas.

4.1.1 Crear las Unidades de Igualdad de Género (UIG) con adopción de criterios de paridad en cargos directivos del sistema escolar e instituciones de investigación científica y tecnológica.

4.1.2 Capacitar al personal en la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

4.1.3 Capacitar a padres y madres, tutores, para modificar su Currículum implícito, y dejar de reproducir la desvalorización de las mujeres y la sobrevaloración de los hombres.

4.2 Colaboración interinstitucional con las Secretarías y Autoridades Municipales.

4.2.1 Ejecutar la planeación en materia de igualdad de género al personal que labora en áreas de educación.

4.2.2 Sensibilizar en género, en violencia contra las mujeres, abuso y maltrato desde temprana edad a docentes de los diferentes niveles del Sistema Educativo Escolar.

4.2.3 Activar Consejos Municipales para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los cuales buscan atender y prevenir la violencia hacia las mujeres, con apoyo de las presidencias municipales.

4.2.4 Reactivar las Procuradurías Municipales de las Mujeres en Situación de

Violencia, y los Centros/Unidades y la Ventanilla Especializada de Atención en las Entidades Federativas, así como los Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género.

4.2.5 Llevar a cabo una reunión con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), y buscar el compromiso de los gobiernos estatales en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. A través de los Consejos Municipales para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Referencias de consulta.

- ❖ Arellano García, C. (10 de octubre 2015). SCJN realiza primeras definiciones legales sobre 'bullying'. Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/10/10/scjn-realiza-primeras-definiciones-legales-sobre-bullying-229.html>
- ❖ Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas. (18 de diciembre 2013). Destaca Chiapas con los 122 Consejos Municipales en el Sistema Nacional para Prevenir la violencia contra las Mujeres. Disponible en, <http://www.icosochiapas.gob.mx/2013/12/18/destaca-chiapas-con-los-122-consejos-municipales-en-el-sistema-nacional-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- ❖ Cámara de diputados. Honorable Congreso de la Unión. LXIII Legislatura. (13 de abril 2018). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvvlv.htm>
- ❖ Cámara de senadores y diputados. (2005). Comisión de equidad y género. VII Reunión anual. Parlamento de Mujeres. México.
- ❖ CNN Expansion (27 de octubre 2015). Peña Nieto presenta norma para promover la igualdad laboral. Disponible en, <http://www.cnnexpansion.com/economia/2015/10/27/pena-nieto-presenta-norma-para-promover-la-igualdad-laboral>
- ❖ Cohen, J. (1999). Los penes o la feria de las vanidades masculinas. [Tr. Carlos Bonfil]. Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2000/04/06/ls-prevencion.html>
- ❖ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2017). Informe Casos de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal. Disponible en, <https://www.gob.mx/conavim#3952>
- ❖ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2014). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Reforma del 20 de marzo de 2014. Disponible en, http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED_web_ACCSS%281%29.pdf
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). Disponible en, <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
- ❖ Cruz, I., *Et al.* (2000). ¿Cómo se hace un hombre?. Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2000/04/06/ls-pregunta.html>
- ❖ Diario Oficial de la Federación. (19 de octubre de 2015). Norma vs Discriminación 2015. Disponible en, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015

- ❖ Diario Oficial de la Federación. (19 de octubre 2015). Programa Sectorial de Educación 2013 2018. Disponible en, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326569&fecha=13/12/2013
- ❖ Diario Oficial de la Federación. (22 de noviembre 2018). Protocolo de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales. Disponible en, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544439&fecha=22/11/2018
- ❖ Educación en igualdad. (s/a). Diccionario Feminista. Disponible en, <http://rosacandel.es/diccionario/>
- ❖ Eisenstein, Z. (1980). Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y elfeminismo socialista. En: Zillah Eisenstein, [Compl.]. *Patriarcado capitalista y feminismo socialista*. [Trs. Sara Sefchovich y Stella Mastrangelo]. México. Siglo XXI.
- ❖ El quinto poder. (12 de noviembre 2012). Disponible en, <http://www.elquintopoder.cl/genero/de-misoginia-y-misandria/>
- ❖ Fainstain, L. y Valentina Perrotta (2011). *Guía para el diseño de un diagnóstico organizacional con perspectiva de género*. PNUD/UNIFEM/OPP/INMUJERES, Uruguay. Disponible en, http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18680/1/guia_disenodiagnostico_digital_1.pdf
- ❖ Galeano, E. (2004). El derecho al delirio. En: *Patatas arriba: la escuela del mundo al revés*. México. Siglo XXI. [La creación literaria].
- ❖ Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Disponible en, <http://pnd.gob.mx/>
- ❖ Iniciativa de Prevención de la Violencia (Violence Prevention Initiative, VPI). (s/a). Disponible en, <http://psicologiymente.net/desarrollo/ensenar-habilidades-liderazgo-resolucion-problemas-ninas-primaria-agresion>
- ❖ Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. (2 de agosto 2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en, <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>
- ❖ Instituto Nacional de Estadística y Geografía-UNIFEM (s/a). Las mujeres en Chiapas: estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. México.
- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León. (s/a). Unidad de Género. Disponible en, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/NL/nlmeta6_1.pdf

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (10 de noviembre 2013). Trabaja Inmujeres por que exista unidad de género en todos los tribunales del país. Comunicado de prensa # 128. Disponible en, <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/sala-de-prensa/inicio-noticias/933-trabaja-inmujeres-por-que-exista-unidad-de-genero-en-todos-los-tribunales-del-pais>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. México. Gobierno de la República-Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/49-notas-destacadas/1047-beijing-20-revision-a-20-ano>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres (1995). Declaración y plataforma de acción de la IV conferencia mundial sobre la mujer, Beijing. Disponible en, http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/beijing/beijing_1995/declaracion_y_plataforma_de_accion.pdf

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2004). Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de México, CEPAL.

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública: La perspectiva de género. Volumen 2. Disponible en, <file:///C:/Users/braulio/Documents/Diplomado%20Humanidades%202015/GUIAMETO DOLOGICApara%20la%20sensibilizaci%C3%B3n%20en%20G.pdf>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (s/a). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en, <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25928/Convencion CEDAW.pdf>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural. (08 de octubre 2015a). Firme compromiso del gobierno federal por eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres: Lorena Cruz Sánchez. Comunicado de Prensa 112. Disponible en, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/34-sala-prensa/noticias-inicio/1533-firme-compromiso-gobierno-federal-por-eliminar-brechas-desigualdad-entre-mujeres-hombres>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural. (08 de octubre 2015b). La igualdad entre mujeres y hombres es una meta irrenunciable: Lorena Cruz Sánchez. Comunicado de Prensa 112. Disponible en, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/comunicados/2015/Comunicado112.pdf>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural. (12 de octubre 2015). Impulso a la creación de observatorios de participación política de las mujeres en las entidades federativas: Lorena Cruz Sánchez. Comunicado de Prensa 112. Disponible en,

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/comunicados/2015/comunicado112.pdf>

- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. México, Gobierno de la República-Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en, <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/49-notas-destacadas/1047-beijing-20-revision-a-20-ano>
- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2005). *Metodología de capacitación en género y masculinidad*, México. Talleres gráficos de México.
- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2018). *Manual de capacitación para la incorporación de los hombres en la prevención del embarazo en adolescentes desde la perspectiva de género*. México.
- ❖ Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Propuesta para la instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal. Disponible en, <http://www.colpos.mx/wb/images/Meg/Montecillo/Normmex/PropUnidad.pdf>
- ❖ Instituto Estatal de las Mujeres Nuevo León. (s/a). Unidad de Género. Disponible en, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/NL/nlmeta6_1.pdf
- ❖ Lamas, M. (1997). Capítulo III. Cuestiones teóricas. En: *La perspectiva de género: Una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*. México, D.F. DIF-UNICEF.
- ❖ Kaufman, M. (6 de abril de 2000). Masculinidad dominante, armadura que paraliza. [Tr. Manuel Zozaya]. Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2000/04/06/lk-kaufman.html>
- ❖ Kraus, A. (11 de noviembre de 1992). Homosexualidad e intolerancia. México. La Jornada. p. 17.
- ❖ Masculinidades. (24 de octubre de 2008). Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/24/index.php?section=politica&article=029a2pol>
- ❖ Organización de las Naciones Unidas. (2010). Indicadores de desarrollo humano y mercado laboral de mujeres y hombres, # 1. Disponible en, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/cendoc//documentos_download/Boletin_de_genero_documento_final.pdf
- ❖ Organización Internacional del Trabajo. (s/a). Convenio 189 Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos Disponible en, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_164520.pdf

- ❖ Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. Disponible en, <http://dle.rae.es/?id=PNfUuIF>
- ❖ Rodríguez Gaona, R. (2009). Guía de Transversalización de la perspectiva de Género. Disponible en, [http://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/pdf/GUIA_defensor_Visto_B\[1\].pdf](http://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/pdf/GUIA_defensor_Visto_B[1].pdf)
- ❖ Secretaría de Educación Pública. (2013). Programa sectorial de educación 2013-2018. Disponible en, http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial_de_educacion_13_18#.Vnv2V_nhDIV
- ❖ Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de planeación y evaluación de políticas educativas. Dirección general adjunta de igualdad de género (s/a). Marcos de convivencia con perspectivas de género. Disponible en, <http://basica.sep.gob.mx/conv6.pdf>
- ❖ Secretaría de Gobernación. (30 de agosto de 2013). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018. Disponible en, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013.
- ❖ Secretaría de Turismo. (2009). Unidades de Género, un paso a la equidad. Disponible en, http://genero.sectur.gob.mx/BoletinGeneroVer2/sectur_3.html
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (15 de enero de 2015). Unidad de igualdad de género. ¿Por qué la Paridad? Disponible en, <http://equidad.scjn.gob.mx/por-que-la-paridad/>
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (noviembre de 2010). Boletín Género y Justicia. Disponible en, www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/GYJ-CCREDITOS_NOVIEMBRE.pdf
- ❖ Tipos de Cyberbullying. (28 de octubre de 2012). Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2012/10/28/sociedad/033n2soc>
- ❖ Valcárcel, A. (2000). Las filosofías políticas en presencia del feminismo. En: Celia Amorós. [ed.] *Feminismo y Filosofía*. Madrid. Síntesis.
- ❖ Zozaya, M. y Carlos Bonfil (6 de abril de 2000). Reconocer la diversidad de identidades masculinas. Disponible en, <http://www.jornada.unam.mx/2000/04/06/ls-seidler.htm>